



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**APRUEBA PROGRAMA “CONTRATO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DIDECO 2024”.**

**DECRETO N° 11765 /2023.-**

**ARICA, 27 de noviembre de 2023.-**

**EXENTO**

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; **El programa denominado “Contrato de suministro de agua potable, Oficina Acción Social, DIDECO”**; **Ordinario N°3291**, de fecha 08 de noviembre de 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario; **Ordinario N°1329**, de fecha 10 de noviembre de 2023, de Secretario Comunal de Planificación; **Registro de correspondencia N°19064**, de fecha 10 de noviembre de 2023, de Administración Municipal; **Registro de correspondencia N°19384**, de fecha 15 de noviembre de 2023, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por ordinario N°3291, de fecha 08 de noviembre de 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita la formalización de programa **“Contrato de suministro de agua potable, Oficina Acción Social, DIDECO”**, mediante Decreto Alcaldicio, cuya finalidad es contribuir de la calidad de vida de las familias de Arica en situación de vulnerabilidad que no tienen acceso al servicio de agua potable, a través de ayuda social desde la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Que, por ordinario N°1329, de fecha 10 de noviembre de 2023, de Secretaria Comunal de Planificación, informa la existencia de recursos para la ejecución de programa en cuestión.
- Que, por Registro de correspondencia N°19384, de fecha 15 de noviembre de 2023, de Administración Municipal, a través del cual ordena proceder con lo solicitado.
- Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado **“Contrato de suministro de agua potable, Oficina Acción Social, DIDECO”**.

**DECRETO:**

- APRUEBASE** el programa denominado **“Contrato de suministro de agua potable, Oficina Acción Social, DIDECO”**, que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES	
<b>NOMBRE</b>	<b>“CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, OFICINA DE ACCIÓN SOCIAL, DIDECO 2024”</b>
<b>EJECUTA</b>	I.M.A. - DIDECO – DPTO. SOCIAL
<b>FUNDAMENTO</b>	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, representada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la oficina de Acción social del Dpto. social, y además del departamento de Asesoría Técnica en su rol de guiar la elaboración y coordinación de la planificación anual de los programas municipales, es que propone la realización de un Contrato de Suministro el cual brinde litros de agua potable para ser utilizados y entregados a la comunidad urbana y Rural como Ayuda social desde la oficina de Acción social de la Dideco de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la demanda espontánea de las familias de la comuna de Arica. La ayuda social agua potable se entrega en los siguientes casos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cuando la familia no tiene acceso a la red potable de agua o APR (rural) y además no cuenta con los medios económicos para adquirirla (comprarla)</li> <li>- cuando si tuviere acceso a la red pero por razones de vulnerabilidad económica no puede costear el agua potable</li> </ul> <p>Con el objetivo de minimizar los tiempos, realizando procedimientos efectivos y eficaces, se sugiere realizar un Contrato de Suministro, el cual abarque la totalidad de la demanda de agua potable de la comuna de Arica que necesita este principal recurso para las familias que no tienen conectividad a la red de agua potable urbana e instalaciones sanitarias de agua potable o en los casos explicados anteriormente. El producto es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 150.000 litros mensuales de agua potable</li> <li>• Equivalentes a 1.800.000 litros de agua durante el año 2024</li> <li>• Equivalentes a 1.800 metros cúbicos de agua potable para el año 2024</li> </ul> <p>Se debe licitar litro de agua a precio específico en el lugar de despacho de la empresa, debido a que el traslado será de parte municipal.</p> <p>Cabe destacar que, que cada solicitud de agua potable, es fruto de un análisis e informe social desde la oficina de Acción social y su correspondiente proceso administrativo. La oficina social es la única unidad que evalúa y asigna la ayuda social "agua potable"</p> <p>Estos ítems se solicitarán de acuerdo a las necesidades, requerimientos y planificación anual de la Oficina de Acción social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como también de la demanda espontánea de la comunidad de Arica, por lo tanto, el proveedor adjudicado debe tener la capacidad de estar activo los</p>

	<p>días hábiles del año en horario de 9 a 17:30 horas y lugar específico de retiro del agua de la comuna, tanto en zona rural como urbana.</p> <p>Cada solicitud se irá descontando periódicamente del monto total de la Propuesta Pública y pagando al proveedor cada mes según las cargas realizadas al camión aljibe.</p> <p>La solicitud de cada pedido y el proceso de pago mensual y su documentación respectiva estará a cargo del encargado/a de la Oficina de Acción social, según sus procesos administrativos del modelo de gestión de entrega de agua potable como ayuda social, la cual deberá pasar por visación obligatoria del Jefe(a) de Departamento Social, Eva Maturana Gamero o quien lo subrogue en ese momento, para ir descontando del presupuesto disponible.</p> <p>Unidad a cargo: Oficina Servicio Social Dependencia: Departamento Acción Social</p>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de Arica en situación de vulnerabilidad que no tienen Acceso al servicio de agua potable, a través de ayuda social desde la Dirección de Desarrollo Comunitario.
<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo del buen uso de los recursos</li> <li>• Desarrollar solicitudes de compra eficientes</li> <li>• Agilidad en los procesos</li> <li>• Desarrollar un modelo de gestión de la ayuda social de agua potable eficiente tanto para la comunidad como para la municipalidad.</li> <li>• Cumplir desde el punto de vista de la urgencia de un producto vital para las familias como es el agua potable.</li> </ul>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias y sus componentes de la comuna de Arica o personas sin el servicio de agua potable .</li> </ul>
<b>ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS REQUERIDOS</b>	
<b>REQUERIMIENTO</b>	<p>Para cumplir con las demandas de las familias de Arica, con su urgencia vital y brindar un buen servicio a la comunidad ariqueña, se requiere:</p> <p><b>AGUA POTABLE PARA CAMIÓN ALJIBE COMO CONVENIO DE SUMINISTRO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 150.000 litros mensuales de agua potable</li> <li>• Equivalentes a 1.800.000 litros de agua durante el año 2024</li> <li>• Equivalentes a 1.800 metros cúbicos de agua potable para el año 2024</li> </ul> <p>Se debe licitar "Precio del metro cúbico(1.000 litros)de agua potable en el lugar de despacho de la empresa", debido a que el traslado será de parte municipal. Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.</p> <p><b>NOTA:</b> La municipalidad se encargará del camión y transporte del agua a cada familia desde el lugar de llenado y retiro del agua potable en la empresa que adjudique.</p>
<b>TIEMPO</b>	<b>AÑO 2024</b>
<b>MONTO TOTAL LICITACIÓN</b>	<b>\$ 10.000.000</b>
<b>CENTRO DE COSTO</b>	13.03.02
<b>PERIODO DE ENTREGA</b>	El periodo de entrega de los productos será de acuerdo a la cantidad de personas de beneficiarios de cada mes. Lo anterior debido a que cada mes se suman normalmente más familias o personas.
<b>GARANTÍA</b>	<p>Como garantía se exige que los productos cuenten con norma sanitaria según lo exige la ley.</p> <p>Si el proveedor estuviese fuera de la región de Arica y Parinacota, éste deberá correr con los gastos de traslado y organización que requiera cada solicitud.</p>
<b>RECEPCIÓN</b>	El o los servicios/productos, en este caso los metros cúbicos de agua potable a requerir por la Oficina de Acción social serán llenados en el camión Aljibe Municipal en el lugar que establezca la empresa en su oferta y será adjudicada.

2. IMPUTESE el gasto que se genere del presente programa en la cuenta N°22.05.002.005 "Otros consumos de agua (ayudas sociales, J.V Organiz. Y Otros)".
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/DR/CCG/dmc.-